



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31211

21/03/2018

80995

AUTOR/A: ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Ángeles (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que desde el anterior Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI) se gestionó el sistema de seguimiento por medios telemáticos conforme a lo dispuesto en el “Protocolo de Actuación del sistema de seguimiento por medios telemáticos de las medidas y penas de alejamiento en materia de violencia de género”, aprobado mediante Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y el MSSSI, con fecha 11 de octubre de 2013, y en el “Protocolo de Actuación en el Ámbito Penitenciario del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en materia de violencia de género”, aprobado por los anteriores mediante Acuerdo de 19 de octubre de 2015.

Por ello, el MSSSI licitó, por procedimiento abierto, la prestación del servicio integral del “Sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas cautelares y penas de prohibición de aproximación en materia de violencia de género”, para cumplir las previsiones de ambos Protocolos de Actuación.

Cabe señalar que dicho contrato de servicios incluyó la puesta a disposición, instalación y mantenimiento de equipos de dispositivos telemáticos -para los equipos que se instalasen a partir de la formalización del contrato- y para sustituir los instalados hasta dicha fecha.

Madrid, 24 de mayo de 2018